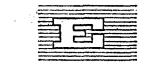
NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL





Distr. GENERAL

E/CN/4/1983/SR.27 23 de febrero de 1985

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 27º SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes, 18 de febrero de 1983, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. OTUMNU

(Uganda)

más tarde.

Sr. GONZALEZ DE LEON

(México)

SUMARIO

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION À LAS MINORIAS SOBRE SU 35º FERIODO DE SESIONES (tema 20 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/4; E/CN.4/Sub.2/1982/20 y Add.1; E/CM.4/Sub.2/1982/29)

- la Sra. PURI (India) dice que, en su calidad de órgano independiente de expertos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías debe continuar aportando una contribución de especialista a las actividades de la Comisión y, en definitiva, al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. En general, la Subcomisión ha respondido a las esperanzas pero, en años recientes, se han registrado tendencias y acontecimientos desconcertantes en sus actividades. Se observa una tendencia creciente a la participación con carácter regular de suplentes, algunas veces funcionarios gubernamentales, en los trabajos de la Subcomisión. Si bien esta práctica es aceptable temporalmente en circunstancias excepcionales, no se ajusta al papel independiente y apolítico de la Subcomisión. La Comisión debe tomar medidas para eliminar la posibilidad de que los gobiernos sustituyan a su voluntad los expertos originalmente designados por ellos y elegidos por la Comisión. Debe también recomendar a los Estados que designan candidados a miembros de la Subcomisión que tales personas deben actuar con sinceridad de propósito y abstenerse de alterar el carácter de la Subcomisión.
- 2. La delegación de la India se ha alarmado ante las opiniones expresadas por algunos miembros de la Subcomisión en cuanto a la posibilidad de que esta última cambie de nombre, amplíe su competencia, obtenga un estatuto independiente, y presente sus informes directamente al Consejo Económico y Social. Parece que se desea alterar las relaciones que existen actualmente entre la Comisión y la Subcomisión. Esto es algo que la Comisión no puede tolerar y debe hacer saber inequívocamente sus opiniones al respecto a la Subcomisión.
- 3. En los últimos años, algunos miembros han tratado de inducir a la Subcomisión a que se arrogue funciones que no corresponden a su mandato establecido en varias resoluciones de la Comisión. En virtud de esas resoluciones, la función básica de la Subcomisión es preparar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones de derechos humanos con referencia concreta a la prevención de discriminaciones y a la protección a las minorías. Si la Subcomisión se aventura en nuevas esferas, perdería su carácter exclusivo y con ello se destruiría a sí misma. En consecuencia, por su propio interés a largo plazo, la Subcomisión debe abstenerse de asumir responsabilidades que no corresponden a su mandato. Por lo mismo, debe desempeñar las tareas que se le han asignado sin discutir su estatuto y sus relaciones con la Comisión y otros órganos de las Maciones Unidas.
- 4. La duplicación de los trabajos entre la Subcomisión y la Comisión así como entre la Subcomisión y sus grupos de trabajo daría lugar a redundancias. Por lo tanto, la Subcomisión debe limitarse a las esferas especializadas de trabajo que se le han asignado y tratar de simplificar su programa.
- 5. La delegación de la India celebra la creación de un Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas, pero advierte contra todo intento de plantear cuestiones que no correspondan estrictamente a su competencia o de politizar su labor. Varios miembros de la Subcomisión han destacado la importancia de evitar un enfoque selectivo

al enumerar ejemplos de diferentes países. El informe del Relator Especial sobre la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1982/20 y Add.1) adolece de ese mismo defecto en cuanto que contiene referencias a la servidumbre por deudas, a la que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la esclavitud se ha referido como un legado del gobierno colonial en el subcontinente indio. En la India, la servidumbre de trabajo está prohibida por la Constitución, y se ha promulgado legislación para abolir esa práctica, declararla delito punible y establecer penas para los delincuentes. La Liga contra la Esclavitud y por la Protección de los Derechos Humanos ha admitido que la Primera Ministra de la India tiene interés personal en combatir esta práctica y que en el programa del Gobierno ocupan lugar prominente los esfuerzos encaminados a ese Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno, se ha puesto en libertad a unas 133.550 personas sometidas a la servidumbre de trabajo, y, de ese total, se ha rehabilitado a 119.062. Sin embargo, la batalla no ha concluido y forma parte del combate mucho más amplio contra la pobreza que libra enérgicamente el Gobierno de la India. La Subcomisión ha observado que los arreglos institucionales para la vigencia de los derechos son importantes para atacar el problema, especialmente el establecimiento de instituciones democráticas tales como un parlamento, un poder judicial independiente y una prensa libre. La delegación de la India ocnsidera que la voluntad política y social es igualmente importante para hacer frente al problema. En todos estos aspectos, la India sale airosa de las pruebas más rigurosas.

- 6. La Subcomisión cuenta con una excelente experiencia de preparación de estudios sobre los diversos aspectos de los derechos humanos y el importante costo financiero que ello supone se justifica plenamente. Sin embargo, existe una tendencia a emprender estudios sin remitirse a los trabajos realizados sobre un tema en el pasado y a prolongar durante varios años un estudio que podría haberse completado en uno o dos. La Subcomisión debe proceder con cautela para no degenerar en un órgano académico vacuo, alejado de la realidad. Debe asimismo mostrar una mayor moderación al recomendar actividades que entrañen gastos financieros, incluida la publicación de estudios.
- 7. La Subcomisión ha esbozado precipitadamente el mandato de un Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pero no hay pruebas de que haya realizado un estudio de la cuestión. Debe pedirse a la Subcomisión que en el futuro cumpla las orientaciones concretas de la Comisión. A menos que la importante cuestión de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos se discuta sobre la base de un estudio realizado por la Subcomisión, no tendría objeto que la Comisión examine el proyecto de mandato que se ha preparado.
- 8. El Sr. POUYOUROS (Chipre) dice que el informe de la Subcomisión (E/CN.4/1983/4) refleja el gran volumen de trabajo realizado durante el período que se examina. Los informes y estudios preparados por varios miembros de la Subcomisión demuestran el sincero deseo de todos los miembros de aportar una contribución constructiva en la esfera de los derechos humanos. Para citar un ejemplo, la Subcomisión desempeño un papel importante en la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La delegación de Chipre está plenamente de acuerdo en que la discriminación racial es un mal persistente y que se requieren esfuerzos concertados y sostenidos de la comunidad internacional para erradicarlo. Apoya asimismo los esfuerzos de la Subcomisión por definir criterios concretos para determinar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las actividades encaminadas a que los crimenes ya identificados por las Naciones Unidas como amenaza a la paz y a la seguridad sean declarados crimenes de lesa humanidad.

- 9. La delegación de Chipre hace suya la opinión expresada por la delegación de Australia en cuanto al problema de los suplentes.
- 10. El orador elogia al Relator Especial por su excelente trabajo sobre la cuestión de la esclavitud y espera que el estudio que ha preparado ayude a garantizar que desaparezcan de la Tierra las odiosas prácticas análogas a la esclavitud que existen todavía.
- ll. Es también de celebrar la sugerencia de que se pida a la Comisión de Derecho Internacional que estudie el fenómeno de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce con miras a determinar si las desapariciones forzadas pueden considerarse como un crimen de lesa humanidad.
- 12. La elaboración de directrices, principios y garantías para la protección de las personas que padecen trastornos mentales constituye una labor provechosa. Cabe esperar que, con buena voluntad y cooperación, se llegue a un acuerdo definitivo sobre ese tema.
- 13. Es de elogiar la importancia asignada al principio de la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, así como la atención prestada al concepto del derecho al desarrollo. Debe también estudiarse el derecho a no pasar hambre y su importancia en el contexto del nuevo orden económico internacional.
- 14. El intento por identificar los obstáculos jurídicos, políticos, sociales y económicos básicos que impiden el reconocimiento del individuo en derecho internacional es otra contribución importante de la Subcomisión.
- 15. El Sr. MACCOTTA (Italia) observa que, en los últimos años, la Comisión ha manifestado sentimientos ambivalentes respecto de los informes de la Subcomisión. Por una parte, la Comisión ha reconocido el valor de los trabajos realizados por la Subcomisión pero, por la otra, ha observado que la Subcomisión debería ser más respetuosa de su mandato y concentrarse en las tareas que le han asignado la Comisión y el Consejo Económico y Social. Sin embargo, la Comisión no ha especificado cuáles son las actividades de la Subcomisión que, a su juicio, rebasan el mandato de esta última o duplican las actividades de la Comisión.
- 16. Con respecto a la lista de estudios contenida en el anexo III al informe de la Subcomisión, la delegación de Italia considera que tal vez se han realizado demasiados estudios en un período limitado de tiempo. Sin embargo, considera que todos ellos son útiles, con excepción de la actualización anual de la lista de bancos, empresas transnacionales y otras organizaciones que ayudan el régimen racista colonial de Sudáfrica. Con respecto a esa lista, la delegación de Italia no está de acuerdo con la opinión de que el mero hecho de tener relaciones comerciales con Sudáfrica entraña el apoyo a su política de apartheid. Asigna especial importancia al análisis de las tendencias y evoluciones actuales con respecto al derecho de toda personas a abandonar cualquier país, incluido el suyo propio, y a retornar a su país, y a tener la posibilidad de entrar en otros países. La libertad de movimiento es un fenómeno creciente en la vida contemporánea, y el estudio de ese derecho, que se remonta a 1963, debe ser actualizado a la luz de los acontecimientos posteriores.
- 17. Con respecto al examen por la Subcomisión de las violaciones de los derechos humanos, de las violaciones de los derechos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión, y de las relaciones entre el nuevo orden económico internacional y los derechos humanos. la delegación de Italia considera que los

dos primeros temas corresponden a la competencia de la Subcomisión, ya sea explícita o implícitamente. En cuanto al tercero, la importancia que los países en desarrollo asignan al nuevo orden económico internacional justifica la labor que realiza la Subcomisión para ayudar a la Comisión, cuyo programa no incluye regularmente ese tema.

- 18. Sin lugar a dudas, los trabajos de la Subcomisión duplican a menudo los de la Comisión y de la Asamblea General, pero esta duplicación no se debe a una ambición pretensiosa por parte de la Subcomisión o a un intento deliberado de excederse de su mandato. La duplicación parece ser característica de todas las instituciones interesadas en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se debe a factores que incluyen la insatisfactoria situación de los derechos humanos en el mundo y la falta de una interpretación unificada del significado de "cooperación internacional" en la esfera de los derechos humanos. A este respecto, el orador se pregunta si un Estado que se ha negado a recibir a un relator especial o a un grupo de trabajo de la Comisión o a un representante especial del Secretario General, o que conviene en recibir a un relator especial sólo a título personal, satisface los requisitos de la cooperación internacional. Sin embargo, el factor decisivo es la aplicación estricta del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados a los casos de violaciones masivas de los derechos humanos. Todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, incluida la Subcomisión, deben por lo tanto redoblar sus esfuerzos a fin de fortalecer los mecanismos existentes para la promoción y protección de los derechos humanos y establecer nuevos mecanismos.
- 19. La Subcomisión ha asignado alta prioridad al estudio de la posibilidad de crear el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ha pedido a la Secretaría que prepare un resumen de las propuestas y enmiendas oficiales presentadas a la Comisión en su 23º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones. Este resumen puede suministrar una base sólida para un estudio detenido de la cuestión a fin de que, sobre la base de las propuestas de la Subcomisión, la Comisión tome una decisión sobre la conveniencia o necesidad de poner a prueba el nuevo procedimiento propuesto, lo que probablemente daría lugar a que las Naciones Unidas actuasen más rápida y eficazmente en la esfera de los derechos humanos.
- 20. La delegación de Italia comparte la preocupación de otros miembros en cuanto al examen por la Subcomisión de la cuestión de su estatuto, actividades y relaciones con la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, considera que la iniciativa de la Subcomisión es una muestra de su legítima aspiración a tener un estatuto claramente definido y de su deseo de contribuir al estudio de todas las cuestiones de la competencia del Consejo Económico y Social sobre las que la Comisión está facultada para formular recomendaciones. Las cuestiones de que se trata son tan importantes que la Subcomisión ha aplazado prudentemente el examen de las propuestas oficiales formuladas por sus miembros hasta su próximo período de sesiones. Sin embargo, la cuestión de los suplentes exige una decisión de la Comisión en el actual período de sesiones. El nombramiento de asesores que son funcionarios gubernamentales o miembros de la Comisión no está de acuerdo con el carácter independiente de la Subcomisión y la delegación de Italia está dispuesta a apoyar toda propuesta oficial encaminada a corregir la situación actual.

- 21. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) celebra el hecho de que la Comisión, en los últimos años, haya asignado más tiempo a su examen de los informes de la Subcomisión. Sin embargo, en vista de que esos informes abarcan muchas cuestiones, es todavía imposible prestar a todos ellos la atención que merecen. Por lo tanto, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de crear un grupo de trabajo para examinar los informes de la Subcomisión.
- 22. No se debe exagerar la importancia de la cuestión de las relaciones entre la Comisión y la Subcomisión. El orador confía en que ambos órganos lleguen a un entendimiento razonable en cuanto a sus respectivas funciones. No debe haber rivalidad entre ambos, y si algunas veces las reacciones individuales en la Subcomisión han sido excesivas, la Subcomisión en su conjunto nunca ha adoptado una posición contraria a la Comisión. Como observara recientemente uno de los miembros de la Subcomisión, sólo los enemigos de los derechos humanos podrán obtener ventajas de una situación de desacuerdo entre la Subcomisión y la Comisión.
- 23. La cuestión del nombre de la Subcomisión no es de importancia fundamental, y la delegación del Brasil puede aceptar cualquier otro nombre que está más de acuerdo con el mandato actual de la Subcomisión.
- 24. El orador suscribe las sugerencias hechas por el representante del Reino Unido en cuanto al empleo de suplentes en la Subcomisión.
- 25. Es necesario que la Subcomisión se mantenga informada de las opiniones expresadas en la Comisión en relación con su labor. En el caso de la Comisión de Derecho Internacional, la Secretaría prepara regularmente resúmenes de los debates realizados en la Sexta Comisión de la Asamblea General para el uso de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional. Podría adoptarse un procedimiento análogo con respecto a la Subcomisión. La consideración más importante es la relación de trabajo entre la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión, y el orador sugiere que la Comisión incluya en su resolución relativa al tema una invitación al Presidente de la Subcomisión para que asista a los períodos de sesiones de la Comisión en forma regular o que designe a otro miembro de la Subcomisión para que asista en su lugar.
- 26. De los diez proyectos de resolución recomendados a la Comisión para su aprobación, seis se refieren a estudios realizados por la Subcomisión. La delegación del Brasil puede apoyar el proyecto de resolución III que recomienda que el informe preparado por el Sr. Whitaker reciba la más amplia distribución posible, si bien no todas las conclusiones que figuran en el informe han sido suscritas por todas las delegaciones. En virtud del proyecto de resolución I, la Comisión recomendaría que se autorizase a la Subcomisión para que nombrase a uno de sus miembros Relator Especial, con el mandato de revisar y actualizar el estudio sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio. Cuando se preparó el estudio en 1978, fue útil, pero el orador se pregunta si existe material suficiente que justifique su revisión y actualización y que se ganaría con esa labor, especialmente en vista de que el genocidio se ha incluido en un instrumento internacional y ha sido condenado universalmente.
- 27. El proyecto de resolución II, que contiene una recomendación relativa a la preparación de un estudio sobre el derecho a la alimentación adecuada como un derecho humano, no está bien redactado y el quinto párrafo del preámbulo es especialmente desafortunado. No es necesario preparar un estudio para llegar a la conclusión de

que el alimento es esencial para el hombre. La recomendación que figura en el párrafo l en el sentido de que el Relator Especial preste especial atención al contenido normativo del derecho a la alimentación y a su importancia en relación con el establecimiento del nuevo orden económico internacional es un tanto forzada. Es poco probable que el hecho de prestar especial atención a esta cuestión mejore la verdadera situación alimentaria de los millones de personas hambrientas del mundo.

- 28. El proyecto de resolución VIII contiene una recomendación a efectos de que el Consejo Económico y Social autorice a la Subcomisión a designar a uno de sus miembros para que proceda a un estudio más a fondo de la oportunidad de reforzar o ampliar el carácter inalienable de los derechos mencionados en el párrafo 2 del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A juicio del orador, esa labor debe ser realizada por los órganos de derechos humanos establecidos en cumplimiento de ese Pacto, y no por la Subcomisión.
- 29. La delegación del Brasil no tiene nada que objetar a los proyectos de resolución IX y X relativos a dos estudios preparados por la Sra. Daes, pero los considera un tanto teóricos, especialmente el estudio sobre el estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo que, por tal razón probablemente no contribuirá en forma directa a mejorar la situación de los derechos humanos.
- 30. A la delegación del Brasil le plantea graves dificultades el proyecto de resolución VI, en virtud del cual se autorizaría a la Subcomisión a tomar disposiciones para que uno o varios de sus miembros visiten cualquier país respecto del cual la Comisión hubiese recibido alegaciones de violaciones manifiestas y persistentes de los derechos humanos. La Comisión ya ha establecido un mecanismo para investigar las violaciones masivas de los derechos humanos, y el orador no ve razón para autorizar a la Subcomisión a que duplique ese mecanismo.
- 31. La delegación del Brasil tiene también graves dudas acerca del proyecto de resolución IV relativo a los efectos de las violaciones manifiestas de los derechos humanos sobre la paz y la seguridad internacionales. Nadie duda de que existe una estrecha relación entre las violaciones de los derechos humanos y la paz y la seguridad internacionales, pero no corresponde a la Comisión formular recomendaciones al Consejo de Seguridad acerca de la forma en que debe hacer frente a las violaciones de los derechos humanos. En el párrafo 2 del proyecto de resolución se pide a la Asamblea General que invite a la Comisión de Derecho Internacional a que, al elaborar el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, tenga en cuenta las violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos, así como las observaciones formuladas por los miembros de la Subcomisión sobre tales violaciones. Como miembro de la Comisión de Derecho Internacional, el orador no cree en la utilidad de dicha medida.
- 32. En el proyecto de resolución V, se pide a la Asamblea General que invite a la Comisión de Derecho Internacional a que, al elaborar el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, tome en consideración las opiniones manifestadas por los miembros de la Subcomisión acerca de la cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce. Si el proyecto de código de delitos ha de ocuparse de las violaciones graves de los derechos humanos de carácter internacional, no debe entrar en demasiados detalles en relación con las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce. Por lo tanto, la delegación del Brasil no votará a favor del proyecto de resolución V.

- 33. En su resolución 1982/10, la Subcomisión formula recomendaciones múltiples y precisas en relación con los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión, pero en vista de que la Asamblea General examina actualmente esa cuestión y de que se está preparando un proyecto de conjunto de principios sobre el tema, la Subcomisión no debe formular recomendaciones a la Asamblea General sobre esta cuestión. Con referencia al párrafo 17, en el que se insta al Grupo de Trabajo sobre detención y prisión a que preste especial atención a ofr y recibir información sobre hechos relativos a las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el orador dice que tal práctica constituiría una desviación de los procedimientos normales y no hay razón para aprobarla.
- 34. En conclusión, desea formular la observación general de que la Subcomisión algunas veces toma sus decisiones con demasiado apresuramiento.
- 35. El Sr. SOFINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la Subcomisión se estableció como órgano auxiliar de expertos de la Comisión, y que su estatuto, funciones, obligaciones, mandato y alcance han sido definidos claramente. Se le pide que inicie estudios y formule recomendaciones a la Comisión sobre la prevención de todas las formas de violación de los derechos humanos y sobre la protección de las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas y que realice cualesquiera otras tareas que le confien el Consejo Económico y Social o la Comisión. Eso es precisamente lo que algunas veces hace la Subcomisión. Examina problemas actuales de derechos humanos tales como el racismo y el apartheid; la asistencia al régimen racista de Sudáfrica procedente de ciertos países, sus bancos, compañís de seguros y empresas transnacionales; las violaciones por Israel de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y su agresión contra Estados árabes vecinos, que se culminó con su invasión del Libano y el genocidio contra el pueblo palestino; las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos por países con regimenes dictatoriales, principalmente Chile, El Salvador y Guatemala; la discriminación contra las poblaciones indígenas; el trabajo de los niños; las designaldades con respecto a la mujer; la esclavitud; y los problemas relacionados con el establecimiento del nuevo orden económico internacional.
- 36. Sin embargo, algunas de las tendencias que han surgido en los trabajos de la Subcomisión, especialmente en sus tres últimos períodos de sesiones, deben vigilarse cuidadosamente. Figura entre ellas el hecho de haberse atribuido funciones que no corresponden a su mandato, por lo cual ha centrado su atención no en cuestiones verdaderamente pertinentes sino en aumentar su importancia en el sistema de derechos humanos. En una serie de resoluciones, ha formulado recomendaciones directamente a los Estados, al Consejo Económico y Social y a la Comisión. Estas medidas no promueven la eficiencia de sus trabajos y reducen considerablemente el tiempo que podría dedicar a cuestiones verdaderamente importantes que son las que debe considerar.
- 37. Además, no ha cumplido el mandato concreto contenido en la resolución 34/24 de la Asamblea General y en la resolución 14 D (XXXVI) de la Comisión acerca de la preparación de un estudio sobre los medios de garantizar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al <u>apartheid</u>, el racismo y la discriminación racial y en la resolución 38 (XXXVII) de la Comisión relativa a un estudio sobre la utilización de los resultados del progreso científico y tecnológico para garantizar el derecho al trabajo y al desarrollo. Los millones de desempleados y sus familias a quien se niega esos derechos en muchos países desarrollados cuentan con que la Subcomisión realice progresos con miras a la solución de ese problema.

- 38. En sus períodos de sesiones 37º y 38º, la Comisión aprobó sin votación varias resoluciones recordando a la Subcomisión su mandato. Sin embargo, la Subcomisión ha hecho caso omiso de todas las críticas y propuestas de la Comisión y ha seguido rebelándose contra ella. En su último período de sesiones, la Subcomisión dedicó seis sesiones al examen, con carácter prioritario, de su estatuto, sus actividades y sus relaciones con la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas. Esta cuestión había sido resuelta mucho antes por los órganos competentes de las Naciones Unidas pero las tareas concretas que debe desempeñar la Subcomisión siguen sin cumplir.
- 39. La Comisión debe recordar una vez más a la Subcomisión su mandato, pedirle que ejecute las tareas que se le han confiado en las resoluciones de la Comisión, e instarla a que utilice su tiempo en forma más racional y que no lo desperdicie en debates infructuosos sobre su estatuto y sus relaciones con la Comisión. No es necesario modificar el estatuto, las funciones o el mandato de la Subcomisión.
- 40. En su último período de sesiones, la Subcomisión ha aprobado resoluciones que contienen recomendaciones inadecuadas, como la resolución 1982/27, que fue aprobada no por consenso, como lo había recomendado la Comisión, sino por mayoría que, en realidad, representaba una minoría. Dieciséis miembros, o sea el 75%, votaron contra ella, se abstuvieron o no participaron en el voto. Ese tipo de resolución tiene muy poca fuerza y sólo puede producir trastornos y enfrentamientos en las actividades del sistema de derechos humanos.
- 41. Es desafortunado que, aunque los períodos de sesiones de la Subcomisión se han prolongado, su eficacia no ha mejorado. El examen de los temas de su programa no se ha profundizado. El programa está sobrecargado, y sin embargo, continúa en aumento de un período de sesiones a otro. En el último período de sesiones, varias cuestiones nuevas se han disfrazado como subtemas, mientras que varias cuestiones no resueltas que la Subcomisión tiene en estudio desde hace mucho tiempo se han combinado en un solo tema. Estas medidas son simplemente intentos, en algunos casos con motivación política, de evitar el cumplimiento de las tareas que se le han confiado.
- 42. La mayor parte de las decisiones y resoluciones de la Subcomisión fueron aprobadas durante las últimas horas de su período de sesiones, prácticamente sin debate y sin prestar la debida consideración de diversos puntos de vista basados en diferentes tradiciones, prácticas, sistemas jurídicos e instituciones públicas. A menudo, las resoluciones incluyen cuestiones que no se han examinado o incluso mencionado durante el período de sesiones. Todo ello con el apoyo de una mayoría, pero desde hace tiempo se ha venido observando que cuando una posición no es justa, se pide un voto por mayoría. Los derechos humanos no ganarán con este procedimiento; en realidad, esa práctica es una violación de los derechos humanos -los de la minoría.
- 43. La Comisión debe señalar las deficiencias de la Subcomisión. Como ha declarado el representante del Reino Unido, la Subcomisión no debe buscar nuevos padres mientras sus padres viven todavía; y en cualquier caso el Consejo Económico y Social no ha expresado interés en adoptar esa criatura caprichosa y voluntariosa.
- 44. La delegación de la URSS tiene algunas dudas en cuanto a las resoluciones recomendadas a la Comisión para su aprobación y las expresará posteriormente.

45. El Sr. González de León (México) ocupa la Presidencia.

- 46. La Sra. CGATA (Japón) señala que durante muchos años su delegación ha considerado a la Subcomisión un órgano singular, integrado por expertos independientes y personas eminentes, dedicados a estudios en profundidad referentes a la protección y promoción de los derechos humanos. Le ha impresionado la variedad de problemas de que se ocupa la Subcomisión y espera que ésta pueda concentrarse cada vez más en aquellas esferas en que puede ejercer su profesionalismo y su independencia. Los estudios contenidos en los documentos E/CN.4/Sub.2/1982/7, 15 y 17 son ejemplo del tipo de trabajo que proporciona una valiosa ayuda a la Comisión.
- 47. La oradora hace notar que la Subcomisión examina actualmente su estatuto y sus actividades. Aunque compete a la Subcomisión determinar el procedimiento más adecuado a su trabajo, su delegación desea hacer algunos comentarios sobre el particular, en calidad de miembro de la Comisión, órgano superior de la Subcomisión.
- 48. Con respecto a las relaciones entre la Subcomisión y la Comisión, su delegación considera que los papeles de ambos órganos deben ser esencialmente complementarios. Deben apoyarse uno al otro en el desempeño de sus respectivos mandatos y esforzarse al mismo tiempo por evitar la duplicación de tareas. Su delegación no está de acuerdo con que los miembros de la Subcomisión sean elegidos por el Consejo Económico y Social ni con que aquélla informe a éste directamente. Tal procedimiento podría crear dificultades innecesarias al Consejo, ya sobrecargado por los esfuerzos que realiza para coordinar los trabajos de sus órganos subsidiarios.
- 49. Con respecto a la nueva denominación que se propone para la Subcomisión habida cuenta de que su trabajo y su mandato se han ampliado, su delegación está de acuerdo con que es necesario pensar en una nueva denominación que, siendo apropiada, mantenga el título de "Subcomisión".
- 50. En cuanto a la utilización de suplentes en la Subcomisión, su delegación comparte plenamente la opinión de que los suplentes deben satisfacer las mismas condiciones de independencia y especialización de conocimientos que los expertos que reemplazan. En consecuencia apoya la proposición de que los suplentes se nombren al mismo tiempo que los miembros de la Subcomisión.
- 51. Sobre la cuestión del derecho de las delegaciones de observadores a hacer uso de la palabra en la Subcomisión, su delegación apoya la opinión expresada por la delegación australiana. Aunque la Subcomisión es un órgano de expertos independientes, los observadores que representan a sus respectivos gobiernos tienen un interés legitimo en hacer conocer su posición cuando se consideran problemas que los afectan directamente. En tales casos, la Subcomisión debería ofrecer a los observadores la adecuada oportunidad de participar en sus debates, de conformidad con el artículo 69 del reglamento interno de la Comisión.
- 52. Su delegación comentará más adelante las resoluciones contenidas en el informe de la Subcomisión, pero desea manifestar que tiene serias reservas respecto a los proyectos de resolución IV y VI.
- 53. El Sr. BOBINGER (República Federal de Alemania) dice que su delegación celebra el hecho de que, en el actual período de sesiones, el informe de la Subcomisión haya figurado en la primera mitad del programa de la Comisión. Considera que esto indica el deseo de la Comisión de conceder a la Subcomisión y a su informe una mayor consideración que en el pasado.

- 54. Como ha señalado el representante del Reino Unido, el examen por la Comisión de los informes de la Subcomisión en los últimos años se caracterizó por una división entre los partidarios y los críticos de ese órgano. Su delegación está totalmente de acuerdo en que tal división es lamentable, y toma nota complacida, de que el representante de la Unión Soviética sostiene igual opinión. Ciertamente que todos los miembros de la Comisión estarán de acuerdo en que, cualesquiera sean las críticas que puedan hacerse a la Subcomisión, esta última ha hecho importantes contribuciones a los esfuerzos de la Comisión para promover la causa de los derechos humanos.
- 55. La Subcomisión es un órgano singular, en el sentido de que está integrado por expertos independientes. Debería hacerlo todo por conservar esa característica, y en ello debería ayudarla la Comisión. Desgraciadamente, en los últimos años se ha debilitado la participación de los miembros electos y se ha generalizado la práctica de nombrar suplentes, la mayoría de ellos miembros de las misiones permanentes locales. Este es un procedimiento de lo más lamentable y su delegación insta a los miembros electos a que ejerzan el privilegio de contribuir a los trabajos de la Subcomisión. La Comisión debería ocuparse de este problema y ayudar a la Subcomisión a reglamentar la representación de sus miembros por suplentes. Una solución satisfactoria podría ser elegir a los miembros y suplentes simultáneamente.
- 56. Con respecto a un posible cambio de nombre de la Subcomisión, sin duda es necesario que la Comisión de alguna orientación. La Subcomisión es y debe seguir siendo, un órgano subsidiario de la Comisión, y ese hecho debe quedar claramente indicado en cualquier nombre futuro. También sería deseable que cualquiera nueva designación expresara claramente la condición de expertos independientes de los miembros que la integran.
- 57. El deseo de algunos de los miembros de la Subcomisión de independizarse de la Comisión y establecer relaciones directas con el Consejo Económico y Social es también un asunto que exige la orientación de la Comisión, la cual bien podría preguntarse si siempre ha considerado con suficiente seriedad las actividades de la Subcomisión. A menudo la Comisión se apresura a pedir que la Subcomisión realice un estudio, pero apenas se toma el tiempo necesario para examinarlo cuando finalmente le ha sido presentado. Por lo tanto cabe a la Comisión dar el primer paso para aclarar sus relaciones con la Subcomisión. La mejor manera de conseguirlo sería limitar el número de estudios que se pide a la Subcomisión que realice. La Subcomisión por su parte, podría tratar de no duplicar el trabajo de la Comisión, reduciendo por ejemplo sus resoluciones sobre determinados países. Concentrando sus actividades en unas pocas cuestiones esenciales, la Subcomisión también podría preparar el informe anual sobre violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales que solicitó a la Comisión en su resolución 8 (XXIII) pero que nunca recibió.
- 58. Con respecto al informe de la Subcomisión, su delegación agradece que haya tenido en cuenta las sugerencias hechas en el 38º período de sesiones de la Comisión, y haya incluido, en su último informe por ejemplo, una lista de todos los estudios en preparación. A este respecto, su delegación considera que las pautas establecidas por el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión constituyen un paso muy importante hacia el fortalecimiento de los derechos humanos en esa esfera. También acoge con satisfacción la terminación del informe sobre el trato discriminatorio contra miembros de minorías raciales y otros grupos en la administración de la justicia penal y el estudio sobre las consecuencias que para los derechos humanos tienen los recientes

acontecimientos relacionados con situaciones llamadas de estado de sitio o de excepción. Por último, considera que el proyecto de mandato de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos constituye un logro muy importante.

- 59. Para su delegación, la singular importancia de la Subcomisión radica en las contribuciones del tipo de las que ha mencionado. La Subcomisión se desempeña perfectamente en aquellas actividades que ayudan a fortalecer la protección de los derechos humanos individuales, y la Comisión debería hacer todo lo posible para ayudar a que la Subcomisión se concentre en tales actividades.
- 60. El <u>Sr. BALLESTEROS</u> (Uruguay) recuerda que su delegación ya formuló comentarios sobre las resoluciones 1982/10 y 32 de la Subcomisión en su intervención sobre el punto 10 <u>a</u>) del programa. En esa ocasión manifestó también que no podría apoyar el proyecto de resolución VIII a menos que se tuviesen en cuenta las objeciones que le merece el estudio de la Sra. Questiaux.
- 61. La Comisión debería felicitar a la Subcomisión por su labor extensa y dedicada. Su delegación celebra la presencia de algunos miembros de la Subcomisión en el actual período de sesiones de la Comisión, pues ello permitirá quizá que las observaciones que puedan formularse en la Comisión sean transmitidas directamente a la Subcomisión y puedan ser tenidas en cuenta en beneficio de la coordinación necesaria entre la Comisión y su órgano subsidiario. Su delegación reitera su disposición de cooperar en forma constructiva con la Subcomisión de modo que esta última pueda lograr resultados efectivos y positivos. Al igual que la delegación de la Unión Soviética, su delegación se sitúa entre aquellos que critican y aquellos que apoyan a la Subcomisión apoya el trabajo de la Subcomisión, pero se reserva el derecho de hacer críticas constructivas.
- 62. Con respecto a la integración de la Subcomisión, su delegación se ha pronunciado en el pasado sobre la forma anómala en que se eligen los suplentes de la Subcomisión. Desde el punto de vista estrictamente jurídico, desea criticar respetuosamente a la Oficina de Asuntos Jurídicos que ha permitido la persistencia de esta anomalía. Su delegación coincide con la interpretación del representante del Brasil, concretament en que el artículo 13 2) del reglamento interno no es aplicable al caso presente. Debido a la interpretación de la Oficina de Asuntos Jurídicos ese artículo se aplica sin embargo y se eligen los suplentes sin haber analizado debidamente sus calificacione e independencia. Muchos suplentes han realizado un valioso trabajo, pero no puede decirse lo mismo de todos y en consecuencia, esa opinión debe ser revisada. Su delegación apoya la propuesta del Reino Unido sobre esta cuestión.
- 63. El programa de la Subcomisión está realmente sobrecargado, pues sus tareas se multiplican, así como los relatores especiales que a veces tienen a su cargo más de un tema. Esto conspira contra la eficacia del trabajo dado que no permite una coordinada acción con la Comisión que se ve obligada a analizar superficialmente los numerosos informes, resoluciones, decisiones e iniciativas que realmente requieren un pormenorizado análisis dadas sus consecuencias políticas y jurídicas.
- 64. Con respecto a las relaciones entre la Subcomisión y la Comisión, su delegación reconoce que en el 34º período de sesiones ha mejorado el enfoque con que la Subcomisión ha abordado su relación con la Comisión, si bien subsisten ciertos resabios que espera ver corregidos en el futuro. A este respecto, el orador lamente que el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Detención y Prisión no haya estado

presente cuando la delegación uruguaya se refirió al Grupo de Trabajo al considerar el tema 10. Evidentes ejemplos de los resabios comentados lo constituyen el proyecto de resolución VI y el párrafo 17 de la resolución 1982/10 de la Subcomisión. En ambos casos se trata de medidas que evaden y trascienden la competencia y atribuciones de la Subcomisión y duplican procedimientos ya previstos en el sistema de las Naciones Unidas. Su delegación también está preocupada por expresiones tales como las que se emplean en el párrafo 4 de la resolución 1982/13. La Subcomisión debería abstenerse de aparecer como fiscalizando la labor de la Comisión cuando ello es precisamente al contrario. Es tarea de la Subcomisión sugerir, recomendar determinadas orientaciones a la Comisión, pero no exceder sus atribuciones y erigirse en un órgano independiente o fiscalizador de los trabajos de la Comisión, y menos tomar decisiones que sólo pueden ser adoptadas en niveles superiores tales como la Comisión o el Consejo Económico y Social.

- En su carácter de observador en las reuniones de la Subcomisión, su delegación ha observado con cierta preocupación el tratamiento de situaciones particulares de países, donde existe cierta falta de coordinación con respecto a la información que la Secretaría suministra a la Subcomisión y la que se facilita sobre los mismos países cuando su caso se examina en la Comisión. Aunque la Subcomisión trata los mismos casos que la Comisión en sesiones privadas, y aún más, aconseja respecto a las comunicaciones que pasan a la Comisión, su delegación ha podido comprobar que los expertos de la Subcomisión no tienen conocimiento de lo que sucede en la Comisión en el tratamiento de las situaciones particulares de países. En consecuencia su delegación propone que para el próximo período de sesiones de la Subcomisión la Secretaría tome las medidas necesarias para que en ocasión del tratamiento de las situaciones de países particulares, los expertos de la Subcomisión cuenten con toda la información existente sobre dichos países, incluyendo la información sobre actuaciones a nivel de la Comisión incluso al amparo de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Ello redundará en beneficio de un cabal conocimiento por parte de la Subcomisión de la situación que tiene a su consideración permitiéndole así un juicio más completo y justo con todos los elementos a tener en cuenta. Se evitará así que los expertos incurran en gruesos errores como ser reclamar que un determinado país permita la visita de enviados de las Naciones Unidas cuando ello viene aconteciendo desde hace varios años con los auspicios de la Comisión.
- 66. La Subcomisión debería además, prever, al tratar el tema de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo que los expertos tengan pleno conocimiento de las situaciones que se están tratando en la Comisión bajo el procedimiento de la resolución 1503, a efectos de preservar que este procedimiento confidencial se vea vulnerado y evitar que se planteen públicamente cuestiones que se están dilucidando bajo un sistema especial y confidencial. En consecuencia, sería conveniente y provechoso considerar el punto sobre cuminicaciones relativas a los derechos humanos antes del que se refiere a la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo.
- 67. Su delegación tiene graves reservas acerca del procedimiento de la resolución 1503 que parece ser un poco impreciso. Se reciben muchas comunicaciones, pero a menudo no se consideran las que se refieren a algunos países, mientras que las referentes a otros son objeto de prolija consideración.
- 68. Con respecto a las relaciones de la Subcomisión con los observadores, en particular con los representantes de los gobiernos, los representantes de Francia y Australia han comentado que los observadores deben hablar "con moderación" en la Subcomisión.

Su delegación celebra que también hayan hecho referencia a la necesidad de que exista cierto "equilibrio" entre la labor de la Subcomisión y los observadores. No obstante si tal equilibrio no existe no es precisamente a favor de los observadores y mucho menos de los observadores representantes de gobiernos, que muchas veces deben asistir sin posibilidades de replicar cuando se presentan versiones parcializadas y por demás subjetivas de la realidad de su país. Los miembros de la Subcomisión vierten esas versiones con absoluta buena fe pero también sería oportuno consultar lo que los representantes de dichos países tienen que decir al respecto. Su delegación ha hecho uso de la palabra cinco veces en los cinco años que ha asistido a los períodos de sesiones de la Subcomisión, fue interrumpido en todas esas ocasiones y tuvo escasas oportunidades de presentar su caso. En consecuencia su delegación insta a los miembros de la Subcomisión a que tengan una mayor permeabilidad ante las observaciones y comentarios que formulan los representantes de los Estados en las escasas ocasiones en que se les permite hacer uso de la palabra.

- 69. En general, son los Estados miembros de la Comisión quienes envían representantes a las sesiones de la Subcomisión y ello debe ser visto como una manifestación de cooperación y no de obstrucción. Ejemplo de ello lo constituyen los comentarios que nos hemos visto obligados a reiterar sobre el informe de la Sra. Questaiux, con un espíritu constructivo. Sin embargo, no sólo no se tuvo en cuenta ninguna de nuestras observaciones en el informe de la Subcomisión, sino que ni siquiera se dejó constancia en el mismo de que habían sido formuladas. Con ánimo conciliatorio y amistoso su delegación quiere alentar asimismo una mayor comprensión por parte de los miembros de la Subcomisión hacia los representantes de los gobiernos. En consecuencia hace suya la exhortación de las delegaciones de Australia y Francia, para que exista un cierto equilibrio en el respeto y consideración que los expertos merecen con el que los Estados y sus representantes también merecen. A la exhortación a la moderación de los observadores debe agregarse un esfuerzo por parte de la Subcomisión para evitar que ésta se transforme en una tribuna de acusación libre contra algún país y en cambio sea un foro donde los derechos humanos y en especial la conducta de un país o un gobierno sean juzgados con firmeza si es necesario pero también con equidad y con justicia.
- 70. El Sr. MARTINEZ (Argentina) dice que la relación entre el trabajo de la Comisión y el de la Subcomisión debe basarse en la armonización y observancia de sus respectivos mandatos. La Subcomisión debe actuar como órgano subsidiario de expertos; y los programas de ambos órganos deben coordinarse de manera de evitar duplicaciones u omisiones.
- 71. La delegación japonesa ha propuesto que los períodos de sesiones de la Subcomisión vayan seguidos de los períodos de sesiones de la propia Comisión y a continuación se realicen los del Consejo Económico y Social, para asegurar así la fluidez del funcionamiento. Quizá también los miembros de la Comisión puedan reunirse previamente al período de sesiones de la Subcomisión y estudiar el programa provisional de esta última, para asegurar que los programas de ambos órganos se complementen.
- 72. Es impropio que la Subcomisión, un órgano de expertos a título individual, adopte decisiones por votación. Sólo debería actuar sobre la base de un consenso, a falta del cual debería dar traslado a la Comisión de los problemas en discusión. También carecen de lógica algunas de las acciones de la Subcomisión, tales como hacer recomendaciones no sólo a la propia Comisión, sino en algunas oportunidades al Consejo, a la Asamblea General y al Secretario General e incluso a otras organizaciones internacionales y a determinados gobiernos. Tales hechos frecuentemente contradicen

- el mandato de la Subcomisión. Y resulta difícil entender por qué ha solicitado a la Comisión que suscriba algunos estudios -por ejemplo, el estudio del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/1982/33)- y no otros, antes de que sean presentados al Consejo.
- 73. Es necesario que existan claras pautas para asegurar la mejor coordinación y racionalización del trabajo que sea posible y evitar el derroche de los recursos del Centro de Derechos Humanos. Otro asunto que hay que aclarar es el nombramiento de los suplentes que participan en los trabajos de la Subcomisión. Hasta ahora se han ocupado del nombramiento de suplentes los propios miembros, y las vacantes no han sido señaladas a la Comisión a efectos de nuevos nombramientos.
- 74. Por lo tanto, parece que el Consejo Económico y Social debería hacer una propuesta oficial para que la relación entre la Comisión y la Subcomisión tenga una base adecuada. Quizá algún grupo de trabajo de la Comisión pueda estudiar este problema en detalle, como sugiere la delegación del Brasil. Su delegación apoya plenamente los comentarios de esta última sobre el informe de la Subcomisión, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de resolución IV y V; también comparte los comentarios de la delegación uruguaya referentes a la cooperación de los representantes de gobiernos con la Subcomisión. Después de todo, los gobiernos tienen el derecho a ser tratados por lo menos con igual consideración que las organizaciones no gubernamentales.

75. El Sr. Otunnu (Uganda) vuelve a ccupar la Presidencia.

- 76. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) dice que su delegación aprecia el análisis del representante del Brasil sobre el trabajo de la Subcomisión. Este trabajo por supuesto es de gran valor; son ejemplos de ello la elaboración de normas, principios y garantías para la protección de las personas recluidas por mala salud mental, la preparación del proyecto de principios sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos, y la atención que ha vuelto a concederse a la cuestión del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio y de regresar a su país. Su delegación apoya sinceramente estos esfuerzos y espera con impaciencia recibir los correspondientes informes y recomendaciones.
- 77. Su delegación ha apoyado el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo de la Subcomisión para estudiar los derechos humanos y libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, prestando particular atención a la evolución de las normas referentes a esos derechos. Las discusiones del Grupo de Trabajo han sido satisfactorias, y ese órgano es un foro promisorio para proseguir el examen de este tema. Su delegación espera con interés los capítulos finales del estudio del Relator Especial sobre las poblaciones indígenas, próximo a ser concluido. Su Gobierno ha tenido el gusto de contribuir al respecto.
- 78. En los últimos años la Subcomisión ha prestado cada vez mayor atención a ciertos casos específicos de violación de derechos humanos, cosa muy natural, pues la Subcomisión se reúne cuando no hay reunido ningún otro órgano de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Es de esperar que la Subcomisión se esfuerce en todo momento por actuar con imparcialidad al estudiar todas las situaciones. Es motivo de precupación ver que, aunque muchos miembros de la Subcomisión son verdaderamente expertos independientes, otros reciben instrucciones directas de los gobiernos; ese problema

debe tenerse siempre presente. Deben tomarse medidas para la participación de los suplentes en el caso de que los expertos elegidos no estén en condiciones de asistir a la Subcomisión; fundamentalmente el suplente ha de ser tan competente e independiente como el experto al cual sustituye. La Comisión ha expresado su punto de vista sobre este tema en algunas resoluciones de los dos anteriores períodos de sesiones. La sugerencia de que la Comisión recomiende al Consejo la elección de los suplentes junto con los expertos es digna de tenerse en cuenta pues es una manera de asegurar el carácter independiente de la Subcomisión.

- 79. El actual Presidente de la Subcomisión, el Sr. Chowdhury, es un eminente erudito en cuestiones jurídicas, cuya importante contribución agradece la delegación de los Estados Unidos.
- 80. El Sr. HAYES (Irlanda) dice que el informe de la Subcomisión refleja la gran variedad de temas de que se ocupa; muchos de ellos, afortunadamente, podrán ser examinados por la Comisión en su propio programa; la cuestión de la creación de un puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por ejemplo.
- 81. La Subcomisión tiene el papel único e importantísimo de asistir a la Comisión y complementar su trabajo cumpliendo tareas que realmente no son de competencia de la Comisión. Las cualidades esenciales de la Subcomisión son sus conocimientos especializados y su independencia, y ambas deben ser salvaguardadas. Ha sido prudente por lo tanto, prever la participación de los suplentes; lamentablemente, se han nombrado personas que carecen del mismo grado de especialización de conocimientos y de independencia que los miembros. El problema puede solucionarse teniendo presente el papel original que cumple la Subcomisión; la sugerencia de que los suplentes sean elegidos junto con los miembros y cumplan los mismos requisitos parece bien fundada.
- 82. Aunque la Subcomisión, debido a su función complementaria se ocupa a menudo de asuntos que también considera la Comisión, debería actuar de acuerdo con su carácter especial. De conformidad con su papel original y complementario debería siempre informar únicamente a la Comisión; si informar al Consejo podría apartarse de su papel e incluso usurpar un cometido de la Comisión.
- 83. El estudio comparativo de los programas sería beneficioso tanto para la Comisión como para la Subcomisión. El programa de esta última contiene puntos que la Comisión no necesita considerar todos los años y hasta sería provechoso que se incluyeran en su programa sólo cada dos años; siempre podría introducirse algún problema de urgencia inmediata al considerar los informes de la Subcomisión. Del mismo modo, ciertos puntos que aparecen habitualmente en ambos programas podrían figurar solamente en el de la Comisión si no exigen las condiciones de especialización de conocimientos e independencia características de la Subcomisión.
- 84. El Sr. KALINOWSKI (Polonia) advierte con satisfacción que, por primera vez, el informe de la Subcomisión ha merecido especial atención en los debates de la Comisión. Es importante que ambos órganos complementen recíprocamente sus esfuerzos para fomentar y proteger los derechos humanos; y es esencial que uno y otro respeten sus respectivos mandatos.
- 85. Con respecto al capítulo III del informe, la situación y actividades de la Comisión han sido establecidas por la Comisión en las resoluciones 8 (XXIII) y 17 (XXXVII) y en las correspondientes resoluciones del Consejo y la Asamblea General

así como en la resolución 1982/23 de la Comisión. En consecuencia no se justifica que la Subcomisión, reestudie su situación y actividades ya claramente definidas. Someter recomendaciones directamente al Consejo Económico y Social en vez de hacerlo ante la Comisión puede conducir a una falta de coherencia. Su delegación espera que se tomen las medidas apropiadas para fortalecer las relaciones entre la Subcomisión, la Comisión y el Consejo además de otras organizaciones que se ocupan activamente de los derechos humanos. En particular, la Comisión y la Subcomisión, cuyos propósitos son los mismos, deberían coordinar sus actividades y cooperar en la máxima medida posible.

- 86. En su 35º período de sesiones, la Subcomisión llevó a cabo una serie de estudios que tienen consecuencias prácticas importantes para la protección de los derechos humanos. Su delegación concede gran importancia al estudio sobre las consecuencias adversas de la asistencia que se presta al régimen de Sudáfrica; también es importante el trabajo sobre la esclavitud, la discriminación contra las poblaciones indígenas, las medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, las consecuencias de la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regimenes colonialistas y racistas del Africa meridional, la explotación del trabajo infantil y los problemas en los territorios árabes ocupados. Pero el informe que se está considerando, lo mismo que los dos precedentes, contiene algunos elementos negativos, pese a las críticas hechas por la Comisión. Frecuentemente la Subcomisión se ha excedido de su mandato, mientras dejaba de ocuparse de sus verdaderas tareas. Debió haberse ocupado inmediatamente por ejemplo, de la cuestión de las medidas adoptadas contra el apartheid, de conformidad con la resolución 34/24 de la Asamblea General y haber emprendido una investigación, de conformidad con la resolución 1982/27 de la Comisión, sobre los efectos adversos de la carrera de armamentos, en particular sobre los derechos humanos y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.
- 87. Existen otros casos en que la Subcomisión no ha cumplido oportunamente las tareas que se le confiaron. Además, la Subcomisión ha tomado una serie de decisiones por votación, procedimiento que difícilmente realza su autoridad; un órgano de expertos de este tipo debería tomar sus decisiones por consenso. En la resolución 1982/22, por ejemplo, la Comisión solicitó a la Subcomisión que preparara un primer estudio sobre el posible mandato para un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Posteriormente la Subcomisión adoptó una resolución 1982/27 pero sólo con el apoyo de la mitad de sus miembros, lo cual da una pobre imagen de la situación de este órgano.
- 88. Su delegación está de acuerdo en que conviene que los representantes de gobiernos participen en los debates de la Subcomisión; no tener plenamente en cuenta las opiniones de los gobiernos puede conducir a malentendidos e impedir un debate objetivo. No parece que haya razón alguna para que se elija a los suplentes junto con los miembros; la gran mayoría de los miembros participan regularmente en el trabajo de la Subcomisión, y los miembros que no puedan asistir, al designar ellos mismos a sus suplentes, reconocen su responsabilidad plenamente. Elegir a los suplentes junto con los miembros podría sentar un peligroso precedente y complicar el trabajo de la Subcomisión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.